

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



POSDOCTORADO Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

2026



CONVOCATORIA 2026 POSDOCTORADO Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca a personas de nacionalidad mexicana o extranjera que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para realizar el Posdoctorado en Constitucionalismo y Democracia (Posdoctorado), y en su caso, Estancias de Investigación (Estancias), de acuerdo con las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

Posdoctorado Presencial, Semipresencial o en Línea. Para realizar un Programa de Posdoctorado en la EJE, desarrollando proyectos de investigación que tengan incidencia social, sobre el constitucionalismo y la democracia, susceptibles de publicación por el propio TEPJF.

Modalidad 2.

Estancia de Investigación Presencial: Para realizar una Estancia en la EJE, desarrollando proyectos vinculados con las líneas de investigación y aplicación del conocimiento con posibilidad de participar en labores de docencia, capacitación interna y colaboración académica institucional.

Modalidad 3.

Estancia Conjunta de Posdoctorado e Investigación. Las personas participantes podrán realizar de manera simultánea el Programa de Posdoctorado y una Estancia de Investigación en la EJE, previa solicitud de la persona interesada y aprobación de la Junta Académica. Esta modalidad comprenderá tanto el desarrollo del proyecto posdoctoral como la participación en actividades académicas, de docencia, capacitación o colaboración institucional propias de la estancia.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo general del Posdoctorado y de las Estancias.

Fomentar la investigación de alto nivel de entidades académicas y jurisdiccionales, con la finalidad que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en el ámbito del constitucionalismo y la democracia¹, y que contribuyan al fortalecimiento académico de la EJE.

Las Estancias tendrán como finalidad:

- Generar conocimiento en el marco de las líneas

de investigación ya aprobadas por el Comité, susceptibles de publicación por el propio Tribunal.

- Intercambiar experiencias y conocimientos con el personal de la Unidad de Investigación de la EJE, mediante la figura de Seminarios, mismos que ya se encuentran previstos en el Programa Académico y Editorial 2026.

- Impartir docencia en los programas académicos de la EJE.

- Participar en actividades de capacitación interna del personal del propio TEPJF.

En tal sentido, contar con personas externas a la institución, que deseen sumarse de forma

¹ Las líneas de investigación (líneas de investigación) están referidas en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DE POSDOCTORADO Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.

temporal al equipo académico de la Escuela Judicial Electoral, tendría como efecto el generar nuevo conocimiento académico a partir de una perspectiva comparada, conocer los avances de la investigación electoral en otros países, conocer otras fórmulas didácticas, y ofrecer visiones diversas sobre temas de interés de este Tribunal.

SEGUNDA. Perfil de ingreso y requisitos de las personas aspirantes al Posdoctorado.

Las personas aspirantes al Posdoctorado, deberán contar con título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materias afines al ámbito del constitucionalismo, la justicia electoral, la democracia y las líneas de investigación de la EJE; y tener productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación.

1. Acta de nacimiento (copia certificada o copia digital oficial certificada por el Registro Civil).
2. Documento oficial de identificación.
3. Título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materias afines al ámbito del constitucionalismo, la justicia electoral y la democracia.
4. Currículum Vitae, en el que se precise la productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación.
5. Documento de postulación firmado por la persona aspirante.
6. Carta de exposición de motivos, con una extensión de entre 500 y 1000 palabras, en la que la persona aspirante exponga su trayectoria académica y profesional, las razones de su interés en participar en el programa, así como la pertinencia y aportaciones de su propuesta para las líneas de investigación y actividades académicas de la EJE, en formato libre.
7. Proyecto Académico a Desarrollar durante el Posdoctorado (Proyecto) con aspectos a fines a las líneas de investigación, el cual deberá cumplir con los requisitos indicados por los "Lineamientos para la elaboración del protocolo de investigación del Posdoctorado y Estancias de Investigación de

la Escuela Judicial Electoral", anexos a la presente convocatoria.

8. Archivo electrónico de la tesis doctoral con la que se obtuvo el título de Doctorado.
9. Una fotografía digital a color, tamaño infantil.
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE", anexa a la presente convocatoria.
11. Contar con publicaciones en las áreas de conocimiento de las líneas de investigación establecidas en materia electoral o disciplinas afines.
12. Preferentemente, contar con una certificación que acredite un nivel B1 de un idioma distinto al español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente. Asimismo, cuando el español no sea la lengua materna de la persona aspirante, deberá contar con una certificación que acredite nivel B2 de dominio del idioma español o equivalente.
13. Ser profesionistas cuyo prestigio, conocimientos y experiencia, venga a sumar a las líneas de investigación ya aprobadas por el Comité Académico.

En el caso de personas aspirantes extranjeras, los documentos señalados con los numerales 1, 2 y 3, podrán acreditarse mediante documentación equivalente expedida conforme al marco jurídico y educativo de su país de origen.

Los documentos deberán adjuntarse en formato "PDF" al registro en línea detallado en la base Sexta de la presente Convocatoria.

TERCERA. Perfil de ingreso y requisitos de las personas aspirantes a las Estancias.

Las personas aspirantes a las Estancias deberán contar con título de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materias afines a las líneas de investigación; y justificar la relevancia de su Proyecto para realizar una estancia en la Escuela Judicial Electoral.

Los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso son:

1. Acta de nacimiento (copia certificada o copia digital oficial certificada por el Registro Civil).
2. Documento oficial de identificación.
3. Título de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materias afines al ámbito político-electoral.
4. Currículum Vitae, en el que se precise la productividad académica demostrada y que ésta venga a sumar a las líneas de investigación ya aprobadas por el Comité Académico.
5. Documento de postulación firmado por la persona aspirante.
6. Carta de exposición de motivos, en formato libre, en la que la persona aspirante exponga las razones académicas y profesionales que sustentan su interés en realizar una Estancia de Investigación en la EJE.
La carta deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:
 - Referir a las publicaciones, proyectos, actividades académicas o experiencia vinculada con las líneas de investigación en materia electoral o disciplinas afines.
 - Señalamiento del o los idiomas extranjeros que domina y, en su caso, el nivel acreditado correspondiente.
7. Proyecto Académico a Desarrollar (Proyecto), durante la Estancia con aspectos a fines al ámbito político-electoral, bajo el formato que apruebe la Junta Académica de la EJE, y el cual deberá cumplir con los requisitos indicados por los "Lineamientos para la elaboración del protocolo de investigación del Posdoctorado y Estancias de Investigación de la Escuela Judicial Electoral", anexos a la presente convocatoria.
8. Archivo electrónico de la tesis con la que se obtuvo el título de Licenciatura, Maestría o Doctorado.
9. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE", anexa a la presente convocatoria.

En el caso de personas aspirantes extranjeras, los documentos señalados con los numerales 1, 2 y 3, podrán acreditarse mediante documentación equivalente expedida conforme al marco jurídico y educativo de su país de origen. Los documentos

deberán adjuntarse en formato "PDF" al registro en línea detallado en la base Sexta de la presente Convocatoria.

CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes a Estancia Conjuntas.

Las personas aspirantes a la Estancia Conjunta, deberán contar con título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia a fin al ámbito del constitucionalismo, la justicia electoral, la democracia y/o las líneas de investigación de la EJE; y tener productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación. Así como cumplir con los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria.

QUINTA. Cupo máximo.

El programa de Posdoctorado tendrá un cupo máximo de **veinte personas**.

Las Estancias de Investigación tendrán un cupo máximo de **tres personas**.

SEXTA. Registro en línea.

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico y acompañar los documentos en formato "PDF" en la página electrónica que estará a su disposición en el micrositio de la EJE: <https://www.te.gob.mx/eje/> desde las 10:00 horas del 8 de junio y hasta las 18:00 horas del 15 de julio de 2026 (horario de la Ciudad de México).

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los participantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

No habrá prórroga para el registro y envío de documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y su

dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos, se notificará a la persona aspirante, para que rectifique la información o subsane la documentación faltante.

SÉPTIMA. De la evaluación de los Proyectos y admisión.

Los Proyectos presentados por las personas aspirantes, serán revisados por la Junta Académica de la EJE, conforme a la metodología, los rubros y los puntajes previamente determinados.

Los puntajes asignados al Proyecto se asentarán en un formato, el cual se remitirá a las personas aspirantes.

Las conductas que constituyan plagio académico se sancionarán con la descalificación del proceso de ingreso. Se está ante tales conductas, al no citar la fuente original de la información, incluyendo la idea, párrafo o frase del documento, ya sea sin comillas o sin indicar con precisión su origen. Para tal efecto, se publicarán en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/> junto con la presente convocatoria, los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la Escuela Judicial Electoral".

OCTAVA. De los resultados de la evaluación de los Proyectos y las solicitudes de admisión.

A partir de las 09:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 6 de agosto y hasta las 18:00 horas del 7 de agosto de 2026, las personas participantes recibirán, mediante correo electrónico, el formato en que indicarán los puntajes correspondientes y, en su caso, la aceptación de su Proyecto.

Las personas participantes podrán solicitar,

exclusivamente, aclaraciones respecto de posibles errores materiales o administrativos relacionados con la integración de su expediente o la publicación de resultados, a través del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

Dichas solicitudes no implicarán una nueva evaluación académica ni la reconsideración del dictamen emitido por la Junta Académica, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables. Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del 13 de agosto de 2026, a la cuenta de correo electrónico pei.eje@te.gob.mx.

La Junta Académica verificará que las personas participantes que presenten estas solicitudes cumplan los requisitos de ingreso, a fin de determinar la procedencia de su solicitud y resolverá, de manera definitiva, las solicitudes que resulten procedentes.

A más tardar, el 20 de agosto de 2026, la misma Junta Académica a través de su secretaria o secretario, notificará por correo electrónico, la ratificación o modificación de los puntajes asignados al Proyecto y en su caso la aceptación de su solicitud.

NOVENA. Admisión de las personas.

Las personas participantes cuyos Proyectos obtengan las más altas puntuaciones, continuarán con el proceso de admisión.

Asimismo, se integrará una lista con las personas participantes que cumplieron con los requisitos, y que, en caso de producirse una ausencia o incumplimiento a la presente Convocatoria, puedan considerarse para ocupar los lugares vacantes, en orden de prelación.

En caso de empate en el puntaje obtenido y ante la insuficiencia de lugares por asignar, en primer término, se privilegiará la paridad de género; en segundo término, se preferirá la participación de personas que cuenten con mayor producción

académica especializada y en tercer término quienes cuenten con mayor experiencia en investigación, docencia o función jurisdiccional.

DÉCIMA. Publicación de la lista de personas admitidas.

La lista de personas admitidas a las Estancias se publicará el 24 de agosto de 2026 en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

DÉCIMA PRIMERA. Duración y lugar de participación de las Estancias.

Las Estancias tendrá una duración total de cuatro meses (cuatrimestral), las cuales se desarrollarán en las instalaciones de la EJE, para la cual se le proporcionarán los insumos materiales disponibles y se les facilitarán el uso de los recursos bibliográficos, electrónicos y académicos del TEPJF.

El periodo del cuatrimestre comprenderá del 1 de septiembre 2026 al 18 de diciembre de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. Duración y modalidad de participación del Programa de Posdoctorado.

El Programa de Posdoctorado tendrá una duración total de ocho meses y constará de tres etapas: una primera etapa relativa al Seminario Internacional sobre "Constitucionalismo y democracia"; una segunda etapa de desarrollo del proyecto de investigación con tutorías mensuales; y una tercera etapa consistente en la presentación del proyecto de investigación ante un sínodo.

El programa y el proyecto de investigación se desarrollarán a distancia, a través de tutorías y de los medios tecnológicos de comunicación.

El periodo del programa comprenderá del 1 de septiembre de 2026 al 30 de abril de 2027. Durante dicho periodo se considerará como periodo vacacional la última semana de diciembre de 2026

y la primer semana de enero de 2027.

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones de las personas admitidas.

Adicionalmente a lo señalado en la Convocatoria, las personas admitidas deberán también cumplir con las "Bases de Posdoctorado y Estancias de Investigación", mismos que se anexan a esta.

DÉCIMA CUARTA. Constancia.

Las personas inscritas en el Posdoctorado y que acrediten satisfactoriamente el programa, así como quienes concluyan su Estancia de Investigación Presencial (o Programa Conjunto), serán acreedores a la constancia respectiva emitida por la Dirección de la EJE; y, en caso de cumplir con las bases respectivas, se podrá publicar el resultado de su Proyecto de investigación en la editorial del TEPJF, previa aprobación del Comité Académico.

DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la Convocatoria

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al Posdoctorado o a las Estancias por parte de las personas participantes, implica la aceptación en sus términos del contenido de la presente Convocatoria y de sus Bases, por lo que bajo ningún motivo podrá solicitarse su modificación o inaplicación. Tampoco podrá solicitarse la modificación de la duración, modalidad, o condiciones de terminación del Programa.

DÉCIMA SEXTA. De la Junta Académica y de la Secretaría Académica del Posdoctorado.

La Junta Académica estará integrada por el siguiente personal de la EJE:

- La persona titular de la Dirección.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica.

- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación, exclusivamente, en calidad de secretaria o secretario sin voto.

La Secretaría Académica del Posdoctorado y de las Estancias está a cargo de la persona titular de la Unidad de Investigación.

DÉCIMA SÉPTIMA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria.

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de esta misma.

Con motivo de casos fortuitos y situaciones de emergencia, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán modificarse por la persona titular de la Dirección de la EJE, notificándose esta situación con oportunidad a las y los participantes, a través de la cuenta de correo electrónico pei.eje@te.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. Datos personales.

Los datos personales de los participantes recabados en los términos de las Bases de la presente Convocatoria, tales como nombre completo de persona física (titular de los datos personales, representante, tercero interesado, promovente, persona autorizada para recibir notificaciones, entre otros), sexo, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INE, año de nacimiento o edad, foto, antecedentes laborales, correo electrónico, firma, datos académicos (carrera) matrícula de la EJE, cédula profesional, historial académico, antecedentes académicos y currículum (y equivalentes tratándose de personas extranjeras), podrán ser tratados para identificar y evaluar al participante y para fines estadísticos.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento formar parte de los programas de capacitación y formación que ofrece la EJE.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

Para más información favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) disponibles en: https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos_privacidad.

Ciudad de México, 8 de junio de 2026.

